

**ANEXO I**  
**FACULTAD DE MEDICINA (CONVOCATORIA 3/2006-07)**  
**PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ÁREAS MÉDICAS**

Plaza	Departamento	Área	Duración	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
DC3248	Bioquímica y Biología Molecular, ...	MICROBIOLOGÍA	6 meses (*)	Microbiología	Microbiología	H.U. Puerta del Mar
DC2766	Cirugía	CIRUGÍA	6 meses (*)	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerto Real
DC3198	Materno-Infantil y Radiología	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	9 meses (*)	Oncología Radioterápica	Oncología Radioterápica	H.U. Puerta del Mar
DC2826	Medicina	MEDICINA	9 meses (*)	Neurología	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
DC2878	Medicina	MEDICINA	6 meses (*)	Patología Médica	Medicina Interna	H.U. Puerto Real
DC2879	Medicina	MEDICINA	6 meses (*)	Patología Médica	Medicina Interna	H.U. Puerto Real
DC2880	Medicina	MEDICINA	9 meses (*)	Dermatología	Dermatología y Venerología	H.U. Puerto Real

(\*) Y COMO MÁXIMO HASTA EL 30/09/07

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en la Modalidad de Programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.*

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 22 de febrero del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 54 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se comprueba que sólo 49 reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas y, en general, aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanza los 47 puntos en la Modalidad de Programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la Modalidad de Programas que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha obtenido en 47 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 47 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la Modalidad de Programas.

El resto de las solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

### RESUELVO

1.º Conceder a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 172.086,00 euros, para proyectos de Programas de atención a inmigrantes y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, conforme a lo establecido en los artículos 17 de la orden de convocatoria y 20.1.a) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.41.483.00.31J.6.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de seis meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación que la entidad realice al proyecto.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

A efectos de notificación, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

### ANEXO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS SEGUN LA ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2006

ENTIDAD	SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
	SOLICITADA	CONCEDIDA
ACCEM	107.073,85 €	24.000,00 €
Fundación CIMME	12.500,00 €	3.500,00 €
Asoc. Acana	77.776,00 €	12.000,00 €
Asociación de Inmigrantes por la Igualdad	5.775,40 €	3.706,00 €
Sevilla Acoge	76.207,69 €	12.000,00 €
Esperanza de Nuestra Tierra	4.200,00 €	3.000,00 €
DECCO Internacional	10.000,00 €	6.000,00 €
Asoc. Anima Vitae	9.000,00 €	7.000,00 €
Cáritas Diocesana	11.525,00 €	5.880,00 €
UGT	12.000,00 €	10.000,00 €
Cáritas Diocesana	19.012,16 €	6.000,00 €
Asociación Colegio de Cultura China de Sevilla	15.900,00 €	12.000,00 €
ASAJA Sevilla	90.354,00 €	18.000,00 €
Prometeo, S. Coop. And. De Interés Social	108.476,00 €	18.000,00 €
CODENAF-Sevilla	13.800,00 €	6.000,00 €
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Andalucía	12.500,00 €	7.000,00 €
Asociación Colegio de Cultura China de Sevilla	5.000,00 €	3.000,00 €
COAG-SEVILLA	77.140,00 €	15.000,00 €

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la se emplaza a los terceros interesados en los procedimientos ordinarios núm. 352 al 356/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera 5L, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 352 al 356/06, interpuestos por don Tomás Morales Cueto, don Marcos Fernández Alguacil, don Victoriano López Fernández, don Francisco Peinado Vílchez y don Gerardo Escobar Endrino, sobre el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre (BOJA núm. 54, de 31 de diciembre de 2005), adoptado por la Consejería de Justicia y Administración Pública, que modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse